

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfírase en carácter de donación con cargo, un (1) inmueble ubicado en el departamento Capital de la provincia de la Rioja, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	La Rioja, departamento Capital.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	D: I; C: I; S:E; M:1359: P:1.
MATRÍCULA REGISTRAL:	C-15699.
ANTECEDENTE CATASTRAL:	Plano Disp. N° 18662 - T°85- F°54.
SUPERFICIE:	6.479,06 m ²
LINDEROS:	AL NORTE: con calle proyectada. AL OESTE: con calle proyectada. AL ESTE: con calle proyectada. AL SUR: con calle proyectada.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado será transferido a la "Fundación Oftalmológica del NOA (FUNDANOVA)", la que deberá destinarlo a la construcción de un Hospital Oftalmológico, en el plazo de cinco (5) años desde de la publicación de la presente Ley. El incumplimiento de dicho cargo dará origen a la retrocesión inmediata al Estado Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura existente o de los que tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes.-

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Ley N° 9.304.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

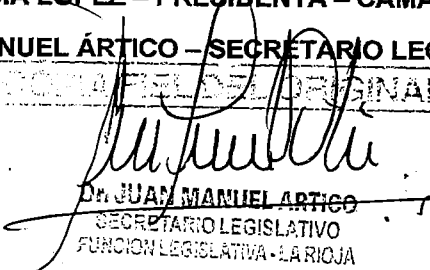
L E Y N° 10.412.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA